

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento abreviado núm. 502/2010, y se acuerda la remisión del expediente que se cita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto, por doña Rocío Macarena Gómez Baides y don José Gómez Pantoja, recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 502/2010) contra la Resolución de extinción por fallecimiento de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, de fecha 11 de marzo de 2009, en relación al expediente de dependencia de doña María Morilla Vallejo SAAD01-11/806552/2008-48.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 502/2010), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, y acordar la remisión al mismo del expediente administrativo anteriormente citado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante este Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al afecto, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso de procedimiento, y si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 18 de enero de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 10 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de una obra realizada por el artista José Miguel Pereñíguez.

El artista José Miguel Pereñíguez ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra Maqueta para Friso-Schiller/Vida cultural (2008), de la que es autor y propietario, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don José Miguel Pereñíguez, artista sevillano, está considerado como uno de los grandes valores de la nueva pintura en Andalucía. Su trayectoria ha sido seguida siempre con

interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha 16 de septiembre de 2010, informa favorablemente del interés del bien ofertado y propone su aceptación.

Con fecha de 2 de abril de 2009, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de la mencionada obra en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se relaciona y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

- Autor: José Miguel Pereñíguez.
- Título: Maqueta para Friso-Schiller/Vida cultural.
- Año: 2008.
- Técnica: Múltiple.
- Medidas: 60 x 100 x 150 cm.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasará a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su Dirección levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 10 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de seis obras realizadas por el artista Alberto Schommer.

Don Alberto Schommer, componente del grupo fotográfico Afal (1956-1963), ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía seis obras de las que

es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

AFAL (Agrupación Fotográfica de Almería), reunió a algunos de los mejores fotógrafos españoles de la generación de los cincuenta. Nunca fue un colectivo homogéneo con una tendencia estética definida, sino una suma de individualidades interesadas por aspectos muy diferentes de la creación fotográfica: desde el fotoperiodismo a la investigación formal o la exploración intimista. Entre 1956 y 1963 editaron una revista que, a pesar de múltiples impedimentos, logró traspasar el ámbito local y el nacional, sin renunciar a su independencia económica ni a su talante vanguardista.

Gracias a las actividades de este colectivo la ciudad de Almería, alejada de los principales circuitos culturales, se ha convertido en un punto de referencia de la fotografía española contemporánea.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha de 16 de septiembre de 2010, informa favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación.

Con fecha 2 de abril de 2009, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

TÍTULO	FECHA	TÉCNICA	MEDIDAS
La valla	1956 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	20,5 x 47 cm
La bici	1956 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	49 x 32 cm
Jugando	1956 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	100 x 100 cm
Esperando	1956 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	100 x 100 cm
Biarritz	1956 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	99 x 99 cm
Bodegón con pan	1957 (copia actual, 2006)	Fotografía en blanco y negro	31 x 49 cm

ORDEN de 10 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de seis obras realizadas por el artista Ricard Terré.

Don Ricard Terré, componente del grupo fotográfico AFAL (1956-1963), ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía seis obras de las que es autor y propietario, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

AFAL (Agrupación Fotográfica de Almería), reunió a algunos de los mejores fotógrafos españoles de la generación de los cincuenta. Nunca fue un colectivo homogéneo con una tendencia estética definida, sino una suma de individualidades interesadas por aspectos muy diferentes de la creación fotográfica: desde el fotoperiodismo a la investigación formal o la exploración intimista. Entre 1956 y 1963 editaron una revista que, a pesar de múltiples impedimentos, logró traspasar el ámbito local y el nacional, sin renunciar a su independencia económica ni a su talante vanguardista.

Gracias a las actividades de este colectivo la ciudad de Almería, alejada de los principales circuitos culturales, se ha convertido en un punto de referencia de la fotografía española contemporánea.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, con fecha de 16 de septiembre de 2010, informa favorablemente sobre el interés de los bienes ofertados y propone su aceptación.

Con fecha 2 de abril de 2009, la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye al titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles que se relacionan en el Anexo, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los